

MÁS ALLÁ DE LENGUAS Y DIALECTOS

JUAN CARLOS GONZÁLEZ FERRERO

IES “Cardenal Pardo de Tavera” de Toro (Zamora)

1. PLANTEAMIENTO

Buenas noches. Quisiera, en primer lugar, agradecer al presentador sus amables palabras, a todos Uds. su presencia en este salón de actos y a la Asociación Cultural “Furmientu”, que tanto y tan bien trabaja por el patrimonio lingüístico de Zamora, su invitación a participar en estas *Jornadas*. Se trata de una invitación muy honrosa, que se me hizo ya, por primera vez, hace un par de años, y a la que entonces yo no pude atender por culpa de un pequeño accidente doméstico. De manera que la conferencia de hoy es para mí una oportunidad de saldar esta vieja deuda, a la que espero y deseo dar cumplida satisfacción.

Cuando, hace dos años, se me propuso dar una charla sobre algún tema del que me apeteciera hablar, pensé que un asunto que podría resultar de interés para los socios y amigos de *Furmientu* –previamente el grueso de los asistentes– era la vieja cuestión de la distinción que nuestra cultura occidental hace entre *lenguas* y *dialectos*. Lo pensé teniendo en cuenta que unos de los objetivos de la Asociación Cultural “Furmientu” es, precisamente, la “dignificación del patrimonio lingüístico de nuestra tierra”, que pasa por el rechazo del rango de *dialecto* que tradicionalmente se atribuye al *leonés*. Lo que voy a hacer hoy aquí no va a ser, sin embargo, poner el foco en el debate de si el *leonés* es *lengua* o *dialecto*, sino en el debate de si tiene algún sentido o no llamar *lengua* o *dialecto* a cualquier sistema lingüístico de comunicación humana (incluido, por supuesto, el *leonés*). En resumen, voy a centrarme en la cuestión misma de la oposición *lengua/dialecto*, y voy a compartir con ustedes unas cuantas informaciones que he reunido sobre estos conceptos, y también algunas reflexiones sobre la validez lingüística de esta diferenciación y sobre las implicaciones ideológicas, culturales, etc. que comporta.

Hechas estas precisiones, les informo de que voy a organizar mi exposición en tres partes:

- (i) *Hacia los conceptos de lengua y dialecto*, en la que voy a hablarles de los conceptos de *lengua* y *dialecto* en perspectiva histórica, desde sus orígenes en las culturas griega y latina hasta su incorporación a la cultura española en los siglos XVI y XVII, y su evolución, tal como se recoge en las sucesivas ediciones del DRAE –el diccionario de la institución lingüística oficial de España–, desde el siglo XVIII hasta hoy.
- (ii) *Lengua frente a dialecto*, en la que voy a hablarles de los conceptos de *lengua* y *dialecto* en perspectiva actual; aquí me voy a centrar en el intento de dar carta de naturaleza científica a los conceptos de *lengua* y *dialecto* que Manuel Alvar llevó a cabo en los años 60 y 70 del siglo pasado.
- (iii) *Más allá de lenguas y dialectos*, en la que voy a examinar la validez científica de la distinción entre *lenguas* y *dialectos*, así como las implicaciones ideológicas que subyacen a esta diferenciación, para terminar discutiendo la necesidad y posibilidad de su superación.

Una última cuestión que me gustaría aclarar antes de entrar en materia es la del concepto de *lengua* que voy a manejar en esta conferencia: aquí se ha de entender por *lengua* ‘sistema lingüístico de comunicación’, no ‘sistema lingüístico de signos solidarios e interdependientes’. También me gustaría

señalar que en la oposición *lengua/dialecto* el término marcado, el que resulta verdaderamente significativo es el de *dialecto*, por lo que daremos algo más de relieve (pero no mucho más relieve) al examen del concepto de *dialecto* que al de *lengua*.

2. HACIA LOS CONCEPTOS DE LENGUA Y DIALECTO

El concepto de *dialecto* (del lat. *dialectus*, y este del gr. διάλεκτος) se encuentra en nuestra cultura occidental como parte de la herencia recibida de las culturas griegas y latina, en las que se originó. Esencialmente, se han manejado a lo largo de los siglos dos conceptos de *dialecto*:

- (i) *El concepto de dialecto en sentido diacrónico*: si una variedad lingüística B procede de otra variedad lingüística A, B es *dialecto* de A. Ejemplo: *el español es un dialecto del latín*.
- (ii) *El concepto de dialecto en sentido sincrónico*: si una variedad lingüística B es variante geográfica de otra variedad lingüística A, B es *dialecto* de A. Ejemplo: *el andaluz es un dialecto del español*.

De estos dos conceptos, sólo el de *dialecto en sentido diacrónico* estaba presente en la cultura griega. Para los griegos, los *dialectos griegos* eran los distintos *griegos* hablados en Grecia, que tenían un origen común, pero cada uno con su propia tradición culta y literaria. La relación de estos *dialectos griegos* con el *griego originario* era muy parecida, si no idéntica, a la de las actuales *lenguas romances* con el *latín*, con lo que estos *dialectos griegos* no eran las *variedades geográficas* de un *griego común*, sino los distintos resultados de la evolución de un *griego originario* anterior. El conocido concepto de *koiné glossa*, ‘lengua común’, que, tomado al pie de la letra, se presenta, efectivamente, muchas veces, como *lengua común*, en realidad, a lo que se refiere no es a una *lengua común* con variantes dialectales, sino a la *lengua común* resultante de la extensión del *dialecto ático* de Atenas, especialmente a partir del período helenístico, por toda Grecia y por los pueblos de cultura helénica conquistados por Alejandro Magno, hasta llegar a ser, después, lengua oficial en la parte oriental del Imperio Romano.

El concepto de *dialecto en sentido sincrónico*, ajeno a la cultura griega, estaba ya presente en la latina, según autores como Manuel Alvar, que atribuye al retórico Quintiliano (siglo I d. C.), en sus *Instituciones oratorias*, la frase “*In una lingua diuersitas sermonis*”. Alvar interpreta en esta frase la palabra *lingua* como ‘lengua común que tiene variantes dialectales’ y la palabra *sermo* como ‘variante dialectal de la lengua común’. Sin embargo, no está del todo claro que esto fuera así. En primer lugar, porque la frase atribuida a Quintiliano yo no la he encontrado tal cual en ninguna edición de sus *Institutio Oratoria*, y, después, porque el término *sermo* que se utiliza en esta obra parece referirse más a lo que hoy llamamos *estilo*, *registro*, etc. que a *dialecto*.

La incorporación del concepto de *dialecto* a nuestra cultura occidental se produce en el Renacimiento. En España, el término *dialecto* se documenta por primera vez en la segunda mitad del siglo XVI, en las *Anotaciones a la poesía de Garcilaso* (1580) de Fernando de Herrera, quien lo usa, al comparar a Virgilio con el poeta griego Teócrito, para referirse al *dialecto griego* de este último:

A éste [poeta griego Teócrito] imitó Virgilio en la lengua latina y la enriqueció en esta parte, y por afirmación de los que tienen seguro crédito en la inteligencia de estas cosas y hablan de eras acertadamente, no le es inferior; antes lo vence en cuidado y arte y decoro del sujeto, aunque le desayuda la lengua, en que se extrema el griego por causa del **dialecto**.

Herrera señala que Virgilio sería superior si no fuera por la superioridad del *dialecto griego* que Teócrito emplea.

Herrera, por tanto, no utiliza el término *dialecto* para referirse a variedades de una lengua ni hay, hasta donde yo sé, en el siglo XVI, ningún documento en que esta voz aparezca con ese significado. Pero ello no significa que los conceptos de *lengua* y *dialecto*, en el sentido moderno con que después se utilizarán, no estén presentes en el pensamiento renacentista español. Antes bien, en el *Diálogo de la lengua* (1535 [1737]) de Juan de Valdés, por ejemplo, encontramos unas nociones “muy modernas” de *lengua* y *dialecto* (aunque Valdés no usa este segundo término). Valdés asocia el concepto de *lengua* con una serie de hechos que luego se considerarán característicos de la *lengua estándar*:

a) *Lengua y nación*:

VALDÉS.- [...] **tantas diferencias hay de lenguas, cuanta diversidad de señores**; [...] La cual **diversidad de señoríos**, pienso yo que en alguna manera haya causado **la diferencia de las lenguas**. [Nota: las lenguas de la Península Ibérica son, según Valdés, la castellana, la catalana, la valenciana, la portuguesa y la vizcaína].

b) *Lengua y uso cortesano*:

PACHECO.- [...] solamente, como a hombre criado en el reino de Toledo y en la corte de España, **os preguntaremos de la lengua que se usa en la corte**, y si alguna vez tocaremos algo de esas otras provincias, lo recibiréis en paciencia.

c) *Lengua y codificación gramatical*:

VALDÉS.- Porque he aprendido **la lengua latina por arte y libros, y la castellana por uso**, de manera que de la latina podría dar cuenta por el arte y por los libros en que la aprendí, y de la castellana no, sino por el uso común de hablar, por donde tengo razón de juzgar por cosa fuera de propósito que me queráis demandar cuenta de lo que está fuera de toda cuenta.

d) *Lengua y cultivo literario*:

MARCIO.- ¿Cómo no? **¿No tenéis por tan elegante y gentil la lengua castellana como la toscana?**

VALDÉS.- **Sí que la tengo, pero también la tengo por más vulgar, porque veo que la toscana está ilustrada y enriquecida por un Boccaccio y un Petrarca**, los cuales, siendo buenos letrados, no solamente se preciaron de escribir buenas cosas, pero procuraron escribirlas con estilo muy propio y muy elegante; y, como sabéis, la lengua castellana nunca ha tenido quien escriba en ella con tanto cuidado y miramiento [...] [Nota: pero cuando Valdés escribe el *Diálogo* ya han pasado más de 30 años desde la publicación de *La Celestina* y Garcilaso ya ha escrito su poesía, de la que Valdés tendría noticia seguramente]

En cuanto al concepto de *dialecto*, Valdés no usa este vocablo, pero se refiere a “las diversidades que hay en el hablar castellano” en los siguientes términos:

VALDÉS.- Si me habéis de preguntar de las **diversidades que hay en el hablar castellano** entre unas tierras y otras, será nunca acabar, porque como la lengua castellana se habla no solamente por toda Castilla, pero en el reino de Aragón, en el de Murcia con toda el Andalucía, y en Galicia, Asturias y Navarra, y esto aun hasta entre la gente vulgar, porque entre la gente noble tanto bien se habla en todo el resto de España, cada provincia tiene sus vocablos propios y sus maneras de decir, y es así que el aragonés tiene unos vocablos propios y unas propias maneras de decir, y el andaluz tiene otros y otras, y el navarro otros y otras, y aun hay otros y otras, en tierra de Campos, que llaman Castilla la Vieja, y otros y otras en el reino de Toledo. De manera que, como digo, nunca acabaríamos.

Para Valdés hay, pues, una *lengua castellana* (= *lengua*) que se habla en toda España con diversidad de *hablares* (= *dialectos en sentido sincrónico*) entre los que hay, sobre todo, diferencias léxicas (obsérvese, de paso, que sitúa en la misma relación al *aragonés* y al *andaluz*, y que al *leonés* ni lo menciona, ni entre las lenguas ni entre los dialectos).

Así pues, aunque tanto el término *dialecto* como el concepto de *dialecto en sentido sincrónico* están presentes en el pensamiento español del siglo XVI, no los encontramos asociados hasta el siglo siguiente. La primera documentación está en el tratado de retórica *Elocuencia española en arte* (1604) de Bartolomé Jiménez Patón, en el que se lee:

la propiedad de una lengua no sólo se conoce en que tiene vocablos propios, sino en que tiene dialecto y frases propias; pues que la nuestra tenga lo uno y lo otro, por su discurso se hace manifiesto, por el de nuestra doctrina, y por el que queramos hacer en algunos modos de hablar. **Porque decir: Juras a Dios, macho no tienes, es vizcaíno; yo arregar el lino, es morisco; yo sirvo a Dios, es español dialecto; y los vocablos todos son españoles.**

Bien es cierto que en este texto, aunque *dialecto* sí que se refiere claramente a variedades de una lengua (vizcaíno, morisco, etc.), parece tener, además, otro sentido, más o menos relacionado con el *διάλεκτος* griego, y que vendría a ser algo así como el conjunto de elementos que dan personalidad a una lengua (“la propiedad de una lengua [...] en que tiene dialecto y frases propias”).

En este mismo siglo XVII, y sólo siete años después de la publicación de la obra de Jiménez Patón, apareció el *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611) de Sebastián de Covarrubias, en el que nuevamente aparece la voz *dialecto*, a la que se dedica una entrada, al igual que a *lengua*. En este gran diccionario, la oposición de los conceptos *lengua/dialecto* se formaliza en los siguientes términos:

- (i) *Lengua*: “LENGUA se toma muchas veces por el lenguaje con que cada nación habla, como lengua latina, lengua griega, lengua castellana, etc. [...] sólo es de advertir que los hombres doctos hablan y escriben con más elegancia y propiedad que el vulgo, y a veces con tanta diferencia que parecen diversas lenguas”.
- (ii) *Dialecto*: “DIALECTO, lo que es particular en cada lengua y propio suyo, por donde distinguimos el castellano nuevo y viejo, el andaluz y los demás, que, aunque hablan un mismo lenguaje castellano, tienen alguna manera de pronunciación, y formación de vocablos, en que nos distinguimos unos de otros, como entre los griegos, los áticos, jónicos, dóricos, eolios; [...] y el lenguaje común y vulgar, y todas las demás naciones tienen estas mismas diferencias por las cuales se distinguen los que son de una provincia o de otra.”

En estas definiciones Covarrubias se sitúa en la tradición tanto de Juan de Valdés, como de Jiménez Patón, aunque la obra de Valdés, hay que decir, muy probablemente nunca la conoció, pues escrita hacia 1535 no se publicó hasta 1737, con lo que hay que concluir que se trata más bien de ideas generalizadas en su tiempo. Covarrubias recoge varios aspectos sobre los que ya hacía hincapié Juan de Valdés en el *Diálogo de la lengua* (1535), concretamente, el vínculo entre *lengua* y *nación* y la relación entre *lengua* y *cultura* o *literatura*, y en cuanto a los *dialectos*, habla, igualmente, de “un mismo lenguaje castellano” con variedades geográficas (*viejo*, *nuevo*, *andaluz*) y sociales (*lenguaje común* y *vulgar*). De Jiménez Patón Covarrubias toma las ideas de “particularidad” y “propiedad” como rasgos del *dialecto* (= “lo que es particular en cada lengua y propio suyo”).

La evolución de la oposición *lengua/dialecto* en los siglos posteriores hasta hoy podemos seguirla en las sucesivas ediciones del DRAE desde 1726 (como *Diccionario de autoridades*) hasta 2001 (22ª edición).

Para el concepto de *lengua* (TABLA 1), la RAE ha manejado, a lo largo de su historia, prácticamente una única idea, que se mantiene, con pequeños matices, desde la primera edición del *Diccionario* hasta la penúltima de 1992. Esta idea de *lengua* es la de “lenguaje de una nación” –en la línea de Valdés y Covarrubias–, a la que, según el momento, se añaden diferentes precisiones: en el siglo XVIII, una referencia a las variedades dialectales (“Conjunto de voces y términos [...] pronunciándolos o articulándolos según sus dialectos”), suprimida definitivamente en las centurias posteriores; a partir de 1899, se une a la noción de *nación* la de *pueblo* (relacionado, probablemente, con el surgimiento de los movimientos nacionalistas románticos); y a partir de 1970 se registra la idea de pluralidad de *naciones* o *pueblos* para una *lengua* (pensando, seguramente, en la comunidad hispánica). En la última edición del DRAE (2001), la RAE rompe con la *idea* de *lengua* como *lenguaje de un pueblo o nación (o de varios)* mantenida a lo largo de tres siglos, y, dando un giro copernicano, pasa a entender por *lengua* (expresándolo, dicho sea de paso, de manera bastante confusa) la llamada *lengua estándar (variedad escrita normalizada)*. En las ediciones de 1984 y 1992 se incluye la caracterización de *lengua* de M. Alvar, en la que ahora no me voy a detener, pues le dedicaré la segunda parte de esta conferencia. Únicamente quiero subrayar que se trata de una inclusión, a mi juicio, un tanto postiza, que tiene poco que ver con el estilo y contenido de las otras definiciones, y que, de hecho, dura en el *Diccionario* lo que Alvar en la Academia (1974-2001, período al que corresponden las ediciones de 1984 y 1992).

Período	Lengua	Caracterización
Siglo XVIII	Conjunto de voces y términos, voluntariamente elegidos, con que cada nación explica sus conceptos, pronunciándolos o articulándolos según sus dialectos.	<ul style="list-style-type: none"> Lenguaje de una nación articulado en variedades dialectales.
1803-1884	El conjunto de voces y términos con que cada nación explica sus conceptos.	<ul style="list-style-type: none"> Lenguaje de una nación.
1899-1970	Conjunto de palabras y modos de hablar de un pueblo o nación.	<ul style="list-style-type: none"> Lenguaje de un pueblo o nación.
1970 (Suplemento)	Sistema de comunicación y expresión verbal propio de un pueblo o nación, o común a varios.	<ul style="list-style-type: none"> Lenguaje (sistema) de un pueblo o nación o de varios.
1984-1992	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de comunicación y expresión verbal propio de un pueblo o nación, o común a varios. Sistema lingüístico que se caracteriza por estar plenamente definido, por poseer un alto grado de nivelación, por ser vehículo de una cultura diferenciada y, en ocasiones, por haberse impuesto a otros sistemas lingüísticos. 	<ul style="list-style-type: none"> Lenguaje (sistema) de un pueblo o nación o de varios. Concepto de <i>lengua</i> de Manuel Alvar.
2001-2012	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de comunicación verbal y casi siempre escrito, propio de una comunidad humana. Sistema lingüístico cuyos hablantes reconocen modelos de buena expresión. 	<ul style="list-style-type: none"> Lengua escrita de una comunidad humana. Lengua estándar.

TABLA 1. *Concepto de lengua en el DRAE (1726-2001).*

Y ahora veamos el concepto de *dialecto* (TABLA 2). A diferencia de lo que ocurre con la idea de *lengua*, que la RAE mantiene de manera constante desde la primera edición de su *Diccionario* hasta la

de 1992, observamos en relación con la de *dialecto* un comportamiento más titubeante. A modo de resumen la Academia entiende por *dialecto* lo siguiente en los siguientes períodos:

Período	Dialecto	Caracterización
1726-1822	Idioma, propiedad de cada Lengua en sus voces, explicación y pronunciación. Jiménez Patón: “la propiedad de una lengua no sólo se conoce en que tiene vocablos propios, sino en que tiene dialecto y frases propias [...] Porque decir: Juras a Dios, macho no tienes, es vizcaíno; yo arregar el lino, es morisco; yo sirvo a Dios, es español dialecto; y los vocablos todos son españoles.”	<ul style="list-style-type: none"> Doble caracterización de Jiménez Patón: “personalidad” de una lengua y variedades de una lengua.
1832-1869	Lenguaje que tiene con otro u otros un origen común, aunque se diferencie en las desinencias o en otras circunstancias de sintaxis, pronunciación, etc.	<ul style="list-style-type: none"> Concepto de <i>dialecto</i> en sentido diacrónico.
1884	<ul style="list-style-type: none"> Lenguaje que, sin ser realmente diverso de otro u otros, difiere de ellos en algunos accidentes analógicos y sintácticos, y con especialidad en lo que atañe a los sonidos. Cada uno de los lenguajes particulares de esta índole que se hablan en determinados territorios de una nación, a diferencia de la lengua general, oficial y literaria del mismo país. 	<ul style="list-style-type: none"> Concepto de <i>dialecto</i> en sentido sincrónico: variedades geográficas de la lengua general y literaria de una nación.
1899-1970	<ul style="list-style-type: none"> Cada una de las variedades de un idioma, que tienen cierto número de accidentes analógicos y sintácticos propios, y más comúnmente las que se usan en determinados territorios de una nación, a diferencia de la lengua general y literaria. 	
1925-1970	<ul style="list-style-type: none"> Cada una de las variedades de un idioma, que tienen cierto número de accidentes propios, y más comúnmente las que se usan en determinados territorios de una nación, a diferencia de la lengua general y literaria. En lingüística, cualquier lengua en cuanto se la considera con relación al grupo de las varias derivadas de un tronco común. 	<ul style="list-style-type: none"> Concepto de <i>dialecto</i> en sentido sincrónico: variedades geográficas de la lengua general y literaria de una nación. Concepto de <i>dialecto</i> en sentido diacrónico.
1927 y 1950	<ul style="list-style-type: none"> Cada una de las variedades de un Idioma, que es propia de una determinada región de la nación, a diferencia de la lengua general y literaria. <i>El dialecto murciano</i>. En lingüística, cualquier lengua en cuanto se la considera con relación al grupo de las varias derivadas de un tronco común. 	
1983-2001	<ul style="list-style-type: none"> En lingüística, cualquier lengua en cuanto se la considera con relación al grupo de las varias derivadas de un tronco común. Sistema lingüístico derivado de otro; normalmente con una concreta limitación geográfica. Estructuras lingüísticas, simultáneas a otras, que no alcanzan la categoría de lengua. 	<ul style="list-style-type: none"> Concepto de <i>dialecto</i> en sentido diacrónico. Concepto de <i>dialecto</i> en sentido sincrónico: <ul style="list-style-type: none"> Concepto de <i>dialecto innovador</i> de M. Alvar. Ejemplo: andaluz. Concepto de <i>dialecto histórico</i> de M. Alvar. Ejemplos: aragonés y leonés.
1984-1992	<ul style="list-style-type: none"> En lingüística, cualquier lengua en cuanto se la considera con relación al grupo de las varias derivadas de un tronco común. Sistema lingüístico derivado de otro; normalmente con una concreta limitación geográfica, pero sin diferenciación suficiente frente a otros de origen común. Estructuras lingüísticas, simultáneas a otras, que no alcanzan la categoría de lengua. 	
2001-	<ul style="list-style-type: none"> Sistema lingüístico considerado con relación al grupo de los varios derivados de un tronco común. Sistema lingüístico derivado de otro, normalmente con una concreta limitación geográfica, pero sin diferenciación suficiente frente a otros de origen común. Estructuras lingüísticas, simultáneas a otras, que no alcanzan la categoría social de lengua. 	

TABLA 2. *Concepto de dialecto en el DRAE (1726-2001).*

- *La doble caracterización de Jiménez Patón (con referencia expresa a él) como conjunto de elementos que dan personalidad a una lengua y como variedades de una lengua*: entre 1726 y 1822.
- *El concepto de dialecto en sentido diacrónico* (“Lenguaje que tiene con otro u otros un origen común”): aparece en las ediciones de 1832 a 1869, se suprime en la de 1884 y reaparece en la de 1925 hasta 2001.
- *Variedad geográfica de la lengua general y literaria de una nación*: recogida en parte entre 1726 y 1822, se formula como tal en 1884 hasta la edición de 1970.
- Concepto de *dialecto* de M. Alvar, como *dialecto innovador* (‘variedad geográfica derivada de una lengua’, ejemplo: andaluz) o como *dialecto histórico* (‘estructura lingüística, simultánea a otra, que no alcanza la categoría de lengua’, ejemplos: aragonés y leonés): desde 1983 hasta 2001.

No obstante lo anterior, la RAE no maneja, en esencia, más que dos conceptos principales de *dialecto*: el *concepto de dialecto en sentido diacrónico* (“Lenguaje que tiene con otro u otros un origen común”) y el *concepto de dialecto en sentido sincrónico*, formulado como variedad de la lengua general a la manera de Valdés y Covarrubias, o reformulado como *dialecto innovador* y *dialecto histórico* a la manera de Alvar, cuya caracterización, a diferencia de la de *lengua*, sí que sobrevive a su autor en el diccionario académico.

3. LENGUA FRENTE A DIALECTO

Hasta aquí hemos visto los conceptos de *lengua* y *dialecto* en perspectiva histórica, considerando su origen, y su aparición y evolución en España. Ahora vamos a detenernos en una caracterización moderna de la distinción. Se trata de la que figura en el artículo clásico de Manuel Alvar “Hacia los conceptos de lengua, dialecto y hablas” (*Nueva Revista de Filología Hispánica*, 1961). Cuando Alvar publica este trabajo, la Dialectología española vive un momento de esplendor que se manifiesta, por ejemplo, en la aparición, realización y preparación de diversos atlas lingüísticos (ALPI, ALEA, ALEANR, etc.), en la publicación de manuales clásicos como el de Zamora Vicente, *Dialectología española* (1960), y en el interés de muchos jóvenes investigadores que realizan monografías locales, comarcales, etc. Pero en ese momento, nuestra Dialectología no cuenta aún con algo tan básico como una definición sistemática de su objeto de estudio, *el dialecto*, ni con una caracterización rigurosa de la visión tradicional que de la realidad lingüística del mundo hispánico ha venido manteniendo a lo largo del siglo XX. Y es Alvar, un poco como dialectólogo español número uno de la época, el que, con este trabajo, asume la responsabilidad de poner fin a esta carencia. En años posteriores, el director del ALEA volverá a tratar de este asunto en diferentes estudios, pero en ninguno de ellos modificará de forma sustantiva las ideas principales esbozadas en el artículo original. La comunidad científica e institucional española del último tercio del siglo XX hizo suya la caracterización de Alvar, de manera que pasó a ser la de muchos libros de texto de enseñanza media y también la de la enseñanza universitaria, y, como hemos visto, se incorporó, incluso, al DRAE. Esto da idea de su importancia y explica por qué he decidido dedicarle esta segunda parte de la conferencia.

Alvar da las siguientes definiciones de *lengua* y *dialecto*:

- *Lengua*: “sistema lingüístico del que se vale una comunidad hablante y que se caracteriza por estar fuertemente diferenciado, por poseer un alto grado de nivelación, por ser vehículo de una importante tradición literaria y, en ocasiones, por haberse impuesto a sistemas lingüísticos de su mismo origen”.

- *Dialecto*: “sistema de signos desgajado de una lengua común, viva o desaparecida; normalmente, con una concreta limitación geográfica, pero sin una fuerte diferenciación frente a otros de origen común. De modo secundario, pueden llamarse dialectos las estructuras lingüísticas, simultáneas a otra, que no alcanzan la categoría de lengua”.

En estas definiciones, Alvar expone qué son, para él, *lengua* y *dialecto*, y fija siete criterios para diferenciarlos; en trabajos posteriores, añade un octavo criterio, el de *prestigio* (esquemáticamente, TABLA 3):

	Lengua	Dialecto
¿Qué es?	Sistema lingüístico de una comunidad hablante.	Sistema de signos.
Criterios	Lengua	Dialecto
1. Fuertemente diferenciado.	✓	X
2. Alto grado de nivelación.	✓	X
3. Vehículo de una importante tradición literaria.	✓	X
4. Haberse impuesto a sistemas lingüísticos de su mismo origen.	✓	X
5. Desgajado de una lengua común, viva o desaparecida.	X	✓
6. Concreta limitación geográfica.	X	✓
7. Estructuras lingüísticas, simultáneas a otra, que no alcanzan la categoría de lengua.	X	✓
8. Prestigio.	✓	X

TABLA 3. Caracterización de los conceptos de lengua y dialecto según Alvar (1961).

Una primera cuestión –más de detalle que de calado, ciertamente– que sorprende en esta caracterización es que se pongan en relación *lengua* y *comunidad hablante* pero no *dialecto*, al que se define sólo como *sistema de signos*: ¿el *dialecto* no lo emplea también una comunidad hablante? Más relieve tienen las varias objeciones que pueden hacerse al tipo de criterios que emplea para diferenciarlos:

- (i) *Los criterios 1, 2, 3 y 8 son subjetivos, e imposibles de aplicar sin recurrir a la opinión, juicio o valoración personales*: lo que para uno está “fuertemente diferenciado”, tiene un “alto grado de nivelación”, una “importante tradición literaria” y es prestigioso, puede que no lo sea para otro, porque no hay forma de determinar objetivamente lo que es “fuertemente”, “alto grado”, etc.
- (ii) *Los criterios 3, 4, 6, 7 y 8 son criterios extralingüísticos, que tienen que ver más con la historia de los hablantes que con la propia naturaleza de los lenguajes*. Los criterios 3 y 8 son sociohistóricos y se refieren a la relevancia histórica de los hablantes no a la de su *lengua*. Los criterios 4 y 7 hacen de las *lenguas* y *dialectos* una especie de, respectivamente, *vencedores* y *fracasados*: las *lenguas* vencen a los *dialectos*; los *dialectos* fracasan en su intento de ser *lenguas*. Pero es evidente que de los únicos que puede decirse que vencen o fracasan es de los hablantes, no de sus lenguajes. Estos criterios 4 y 7 son criterios, además, introducidos en el conjunto de la caracterización con el único fin de justificar que el *leonés* y el *aragonés* son *dialectos* y no *lenguas*, y de manera bastante forzada,

lo que se ve, por ejemplo, en ese “en ocasiones” y en ese “secundariamente”, que es una especie de “y si no queda otra, échese mano de este criterio”. El criterio 6, “limitación geográfica”, es, igualmente, una circunstancia del lenguaje, pero nada más.

- (iii) El criterio 5 no permite distinguir entre *lengua* y *dialecto*, ya que no hay ni *lengua* ni *dialecto* que no se haya desgajado de otro.
- (iv) Finalmente, el criterio 7 es una contradicción en los términos: con este criterio se determina si una variedad lingüística es o no lengua, pero para saber si el criterio se cumple o no necesitamos saber si tal variedad ha alcanzado la categoría de lengua, ¿y cómo vamos a saber si ha alcanzado o no la categoría de lengua si no sabemos si es una lengua?

La caracterización de Alvar está hecha no sólo para dar cuenta de las nociones de *lengua* y *dialecto*, sino para sancionar una determinada concepción de la realidad lingüística hispánica que la Dialectología española ha venido manteniendo a lo largo del siglo XX. Por eso, su caracterización sale más o menos airosa cuando la aplicamos al español (estándar, por supuesto, sin entrar ahora en más detalles), que está fuertemente diferenciado, tiene alta nivelación, importante tradición literaria, etc., o a variedades como los llamados *extremeño*, *murciano*, etc., que están poco diferenciados, tienen baja nivelación, no tienen importante tradición literaria, etc. Es decir, que sale airosa cuando nos referimos a aquello sobre lo que no hay –o poca– disensión. Pero se revela insuficiente en cuanto la aplicamos a *lenguas* minoritarias como el *gallego* o *vasco*, o a los, según la terminología de Alvar, *dialecto histórico leonés* y *dialecto innovador andaluz*. Así (TABLA 4):

	Fuer. Dif.	Alt. Niv.	Import. Trad. Lit.	Imp. a Otros	Desgaj.	Lim. Geogr.	No alcanzan lenguas	Prestigio
Vasco (L)	++	--	-	-	+	+	-	-
Gallego (L)	±	±	+	-	+	+	-	-
Leonés (DH)	±	-	-	-	+	+	+	-
Andaluz (DI)	+	-	-	-	+	±	-	-

TABLA 4. Caracterización del vasco, gallego, leonés y andaluz según los criterios de Alvar (1961).

- (i) *Fuerte diferenciación*: el *vasco*, es obvio, está fuertemente diferenciado, pero el *gallego*, en la medida que puede confundirse con el *leonés* (y éste con aquél), o con el *portugués*, está mucho menos diferenciado que el *andaluz*. Pero se considera al *gallego* *lengua* y al *andaluz* *dialecto innovador*.
- (ii) *Alto grado de nivelación*: aunque el *vasco* tiene una modalidad estándar, la diferencia entre sus variedades (entre algunas no hay mutua comprensión) es mucho mayor que la diversidad interna del *leonés* o el *andaluz*. Pero se considera al *vasco* *lengua* y *dialectos* al *leonés* y *andaluz*.
- (iii) *Importante tradición literaria*: sólo el *gallego* tiene una tradición literaria de cierta entidad, pero ¿por ello hay que dejar de considerar *lengua* al vasco, tan fuertemente diferenciado?
- (iv) *Haberse impuesto a sistemas lingüísticos de su mismo origen*: en este caso, ninguno cumple esta característica (propia de las lenguas, aunque no necesaria, según Alvar).
- (v) *Desgajado de una lengua común, viva o desaparecida*: con respecto a este criterio, el *leonés* (considerado *dialecto*) y el *gallego* (considerado *lengua*) se sitúan en el mismo nivel que el castellano: los tres proceden del latín; el *andaluz* procede del *castellano* medieval. En función de este hecho, establece Alvar la diferencia entre *dialecto histórico leonés* y *dialecto innovador andaluz*.

- (vi) *Limitación geográfica*: la extensión geográfica del *andaluz*, considerado *dialecto*, es mucho mayor que la de las *lenguas*, *vasco* y *gallego*, contrariamente a lo que, según Alvar, debería ocurrir.
- (vii) *Estructuras lingüísticas, simultáneas a otra, que no alcanzan la categoría de lengua*: es un criterio para clasificar al *leonés* y *aragonés* como dialectos; su formulación, como he dicho, es errónea, pues su objeto es determinar si una variedad es lengua o no, pero para saber si se cumple o no (alcanza o no la categoría de lengua) tenemos que saber si es o no lengua.
- (viii) *Prestigio*: ninguna de estas modalidades (ni lenguas, ni dialectos) son prestigiosas fuera de sus ámbitos respectivos.

Vemos, pues, cómo unos criterios empujan a las variedades hacia el polo de la *lengua* y otros hacia el de los *dialectos*, no creando otra cosa que confusión. E, incluso, obtenemos un resultado tan absurdo desde la perspectiva de la caracterización como que el *vasco* y el *andaluz* prácticamente presentan los mismos rasgos (pero el *andaluz* gana al *vasco* en extensión geográfica, con lo que, según este criterio, gana puntos para que se le considere *lengua* y no *dialecto*).

La conclusión es que, a pesar de su aceptación generalizada, la caracterización de Alvar es muy deficiente a la hora de diferenciar *lenguas* y *dialectos*, y ni siquiera lo consigue cuando se aplica a la visión de la realidad lingüística de España de la que parte y a la que espera llegar (la que considera que castellano, gallego, vasco y catalán son *lenguas*, leonés y aragonés, *dialectos históricos*, y andaluz, extremeño, murciano, etc., *dialectos innovadores*).

4. MÁS ALLÁ DE LENGUAS Y DIALECTOS

Y llega el momento, visto lo anterior, de preguntarnos ya por la validez científica de la distinción entre *lenguas* y *dialectos*, por las implicaciones ideológicas que subyacen a esta diferenciación, por la necesidad y posibilidad de su superación.

Desde el punto de vista lingüístico, la validez de la distinción *lenguas/dialectos* depende de dos hechos: de que haya unos criterios estrictamente lingüísticos que nos permitan distinguir las *lenguas* de los *dialectos*, y de que los conceptos de *lengua* y *dialecto* correspondan a entidades estrictamente lingüísticas y no a entidades ideológicas. En realidad, ambos hechos interactúan y se refuerzan mutuamente, de manera que si los conceptos de *lengua* y *dialecto* corresponden a entidades estrictamente lingüísticas habrá criterios estrictamente lingüísticos que nos permitan distinguirlos, y, viceversa, si hay criterios estrictamente lingüísticos que nos permiten distinguir las *lenguas* de los *dialectos* es porque son entidades lingüísticas y no ideológicas. Y recordémoslo una vez más: nos situamos aquí en el ámbito de la comunicación y no de la abstracción, de manera que nos importa la *lengua* como vehículo de comunicación no como sistema de signos solidarios e interdependientes.

¿Hay criterios estrictamente lingüísticos que nos permitan distinguir las *lenguas* de los *dialectos*? Sencillamente, no; ninguno de los criterios lingüísticos que se han señalado permite tal distinción. Repaso brevemente algunos de los que se han mencionado por diversos autores (de alguno ya he tratado al hablar de la caracterización de Alvar):

- (i) *Criterio de génesis*: la variedad que procede de otra es *dialecto* en relación con la *lengua* de la que *procede*; pero ya he dicho que toda variedad, se considere *lengua* o *dialecto*, procede de otra variedad, es decir, que no hay ni *lengua* ni *dialecto* que no se haya desgajado de otro.

- (ii) *Diferenciación y mutua comprensión*: una variedad es *dialecto* de otra si está poco diferenciada y existe mutua comprensión. Pero ¿en qué proporción dos variedades lingüísticas deben ser diferentes y en qué grado no comprensibles para considerarse *lenguas* o *dialectos*? Imposible determinarlo. Y, de hecho, se considera *lenguas* a variedades muy parecidas y mutuamente comprensibles como el *noruego, sueco y danés*, y *dialectos* a, por ejemplo, los dialectos del vasco, cuando entre algunos hay más diferencias que entre francés y español (por ejemplo, entre vizcaíno y guipuzcoano) y entre otros no hay mutua comprensión (anécdota del vasco-francés y vasco-español que emigraron a Nueva York y no fueron capaces de entenderse hasta que aprendieron inglés). Es decir, que lo de la *diferenciación y mutua comprensión* se aplica en cada caso según conviene a intereses extralingüísticos.
- (iii) *Tamaño*: en un doble sentido, *extensión geográfica* (las *lenguas* presentan mayor extensión que los dialectos), pero ya hemos visto que el *dialecto* andaluz tiene una extensión mayor que la *lengua* gallega, con lo que tampoco sería un argumento definitivo, e *inclusión* (la *lengua* contiene a los dialectos; por ejemplo, Hudson: “podemos referirnos al inglés como una lengua que contiene la suma total de todos los términos de todos sus dialectos, incluyendo el 'inglés estándar' como uno más entre ellos (el inglés de Yorkshire, el inglés de la India, etc.)”; o Alvar: “la lengua es el *suprasistema* en el que están implícitas las mil posibilidades de realización”), pero es evidente que ese concepto de *lengua* no corresponde ya a una forma de comunicación, sino que es una entidad abstracta que nadie habla, pues nadie habla ni “todos los términos de todos sus dialectos [del inglés]” ni “las mil posibilidades de realización”, y queda fuera, por tanto, del ámbito de la comunicación, que es el marco en que estamos analizando los conceptos de *lengua* y *dialecto*.
- (iv) *Común/particular*: este criterio hace referencia a la consideración –muy antigua, y que hemos visto en Valdés, Covarrubias, DRAE, etc.– de la *lengua* como un *lenguaje común* del que los *dialectos* son variantes *particulares*: por ejemplo, hay un español común (*lengua*) que presenta diferentes variedades (*dialectos*) en Castilla, Andalucía, Argentina, etc. Este criterio se parece al de *génesis* en que contempla una *lengua* y una serie de *variantes* que derivan de ella, pero se diferencia en que mientras que el de *génesis* lo hace en perspectiva diacrónica (una *lengua común* evoluciona en *dialectos*), el *común/particular* lo hace en perspectiva sincrónica (una *lengua común* presenta *variantes dialectales*). Pero esto último no puede ser. La perspectiva diacrónica es cierta, pero la sincrónica es falsa: en realidad, no pueden coexistir *lengua común* y *variantes dialectales*, porque si realmente aquella ha devenido en éstas, entonces aquella ha desaparecido, como realmente así ha ocurrido, y lo que no puede es haber evolucionado y haberse conservado a la vez. Tales *variantes geográficas* no son, en realidad, sino *variantes históricas*. Cuando en estos casos, además, se habla de *lengua común*, a lo que, efectivamente, se hace referencia es o al *suprasistema que nadie habla* de Alvar o a la *lengua estándar*, que no es abstracta, pero que tampoco es *común* en el sentido de que las variantes dialectales sean variantes sincrónicas de ella (las *variantes dialectales* no proceden de la *lengua estándar*), y sólo es *común* en la medida en que en una sociedad alfabetizada se aprende durante el proceso de escolarización, pero deja de serlo si algún sector de la sociedad queda sin alfabetizar (de ahí, por ejemplo, el interés de los dialectólogos en estudiar el habla de los analfabetos, desconocedores de la *lengua estándar*).
- (v) *Estandarización*: finalmente, algunos autores consideran que quizás la única variedad que, desde el punto de vista lingüístico, merezca llamarse *lengua* es la *lengua estándar*, que, esencialmente, se corresponde con una modalidad escrita, codificada en las gramáticas y enseñada en las escuelas. Pero la *estandarización* no es, a mi entender, un proceso de orden lingüístico, sino sociolingüístico. Es una intervención de la sociedad en la vida natural de las lenguas, y no de toda la sociedad, sino de la parte de la sociedad que ostenta

el poder (político, económico, ideológico, etc.) La *lengua estándar* es, por tanto, una creación cultural, que no se adquiere durante el proceso de adquisición del lenguaje, sino que se aprende mediante el proceso de incorporación a la cultura de la sociedad en que nacemos y a la que pertenecemos. La *lengua estándar* la aprendemos, así, igual que aprendemos nuestra historia, nuestra geografía, etc., y, hasta cierto punto, igual que aprendemos otra *lengua estándar* no materna.

Por tanto: no encontramos criterios lingüísticos, y como no los encontramos, tenemos, entonces, que llegar a la conclusión de que los conceptos de *lengua* y *dialecto* no corresponden a entidades estrictamente lingüísticas, sino ideológicas, y para confirmarlo tenemos que ver que son sociológicos (políticos, culturales, etc.) los criterios en que se basa la distinción. ¿Cuáles son? Veamos unos cuantos:

- (i) *Criterio político*: la decisión de si una variedad es *lengua* o *dialecto* es una decisión política, basada en nuestra ideología, en la opinión o juicio que tenemos sobre el mundo. Por ejemplo, el gobierno portugués decide que el *mirandés* es una *lengua* y lo declara oficialmente como *lengua*, mientras que los mismos argumentos que han convencido al gobierno portugués en relación con el *mirandés* no sirven al gobierno español en relación con el *leonés*, al que no se reconoce como *lengua*.
- (ii) *Criterio de identidad nacional*: este criterio relaciona *lengua* con *nación* y *dialecto* con particularidades dentro del territorio de la nación. Creo que el que los conceptos de *lengua* y *dialecto* aparezcan en el Renacimiento, que es la época en que se empiezan a forjar los estados-nación modernos, no es casualidad, sino que responde a la utilización de la poderosa función simbólica que puede llegar a tener una variedad lingüística como elemento de cohesión nacional. Según este criterio, el estado-nación tiene su *lengua*, y, si hay diferencias dentro del estado, estas diferencias no corresponden a *lenguas*, sino a *dialectos*. El Renacimiento toma así el término griego *dialecto*, pero reinterpreta el concepto que tenía en Grecia, que pasa de *diacrónico* a *sincrónico*. Siguiendo este criterio, a variedades lingüísticas muy parecidas se las considera *lenguas* cuando pertenecen a estados diferentes (ejemplo de las lenguas nórdicas anterior, ejemplo del *gallego* y el *portugués*) y otras muy diferentes se las considera *dialectos* cuando están dentro del mismo estado (ejemplo, *chino mandarín* y *chino cantonés*, que se consideran dialectos aunque no hay comprensión entre ellos, o el caso del *gallego* cuando se le ha incluido, por ejemplo, en manuales como el *Manual de dialectología española* de Vicente García de Diego, entre los dialectos españoles; incluso, el *andaluz*, si perteneciera a otro estado que no fuera el español, podría, como el *portugués*, considerarse *lengua*).
- (iii) *Criterio de prestigio (literario, económico, histórico, etc.)*: este criterio consiste en trasladar a la variedad lingüística la relevancia cultural, económica, etc. de sus hablantes, con lo que se considera *lengua* a la variedad cuyos hablantes tienen prestigio y *dialecto* a la variedad cuyos hablantes no son prestigiosos. Por eso, hace mil años, en la ciudad de León, sonaban, según Menéndez Pidal (“Prólogo sobre el habla de la época” a la obra de Claudio Sánchez Albornoz, *Una ciudad de la España cristiana hace mil años*), los rasgos castellanos para los oídos leoneses tan “rudos” y “vulgares” como “rebeldes y apartadizos” se veía a sus hablantes; exactamente igual que, cinco siglos después, los rasgos leoneses sonaban a los oídos cortesanos de la Corte del Duque de Alba tan “rudos” y “vulgares” como “rústicos” y “montaraces” se veía a los pastores de las *Églogas* de Juan del Encina. Pero el leonés y el castellano eran los mismos en uno y otro momento; los que habían cambiado de estatus eran sus hablantes.

Todo lo cual nos lleva a concluir que la distinción entre *lenguas* y *dialectos* no es una distinción lingüística, sino cultural y política (de poder). Nuestra sociedad occidental actual distingue entre *lenguas* y *dialectos* igual que la sociedad romana distinguía entre *libres* y *esclavos*, y la feudal, entre *señores* y *siervos*: dados dos seres humanos, ningún biólogo actual, o médico de aquellas épocas, podría distinguir, con los solos conocimientos de sus ciencias, si uno era *libre* y otro *esclavo*, uno *señor* y otro *siervo*, al igual que no hay lingüista que, con los solos conocimientos de su ciencia, pueda dictaminar si un lenguaje es *lengua* o es *dialecto*. Pero para aquellas sociedades era obvio que había *libres* y *esclavos*, *señores* y *siervos*, como para la nuestra lo es que hay *lenguas* y *dialectos*.

Y llegamos así a la última cuestión. Si los conceptos de *lengua* y *dialecto* son, únicamente, conceptos de índole cultural, no lingüística, ¿sería deseable y, sobre todo, sería posible prescindir de esta distinción, sustituyéndola por una denominación genérica, como la de *lenguajes*, por ejemplo, o, sencillamente, *lenguas* (término no marcado, abarcador, de la distinción)? Mi opinión es que sí sería deseable. Y lo es, esencialmente, porque la distinción entre *lenguas* y *dialectos* comporta una división malsana, perniciosa, de los lenguajes humanos en lenguajes perfectos e imperfectos, en lenguajes de primera y de segunda, en lenguajes de poder y de sumisión, y los lenguajes, como lo seres humanos, podrán ser más o menos importantes, pero no por ello son más o menos lenguajes, como tampoco los seres humanos son más o menos seres humanos según su importancia. Pero lo que es más difícil es que una distinción que lleva tantos siglos instalada entre nosotros, que sirve a causas políticas y de toda índole, sea fácilmente superada. Y aquí es donde asociaciones como *Furmientu*, empeñada desde hace mucho tiempo en cambiar el orden de las cosas con la “dignificación del patrimonio lingüístico de nuestra tierra”, tienen mucha tarea por delante, mucho esfuerzo que hacer para convencernos de que no sólo el *leonés*, sino ningún otro lenguaje humano merece ser despreciado con el nombre de *dialecto*.

Muchas gracias.